



VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 2664/2012 del 31 de Diciembre de 2012, en orden a aprobar la Ordenanza de Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios para el año 2013, en lo referente a los derechos que debe girar el departamento de tránsito.
2. El Memorándum N° 141/2020 de fecha 16 de Marzo de 2020, solicitando gestionar la modificación a la Ordenanza de cobros del Departamento de Tránsito, debido a la necesidad de considerar el cobro por certificado de empadro a
3. La necesidad de modificar la ordenanza de cobros del departamento de tránsito para considerar especies valoradas sin cobro y los certificados de antecedentes permiten hacer más eficiente la atención en cuanto a tiempos de espera.
4. El acuerdo del concejo municipal adoptado por sesión ordinaria N° 1462 del 9 de Abril de 2020 que aprobó por mayoría la modificación propuesta.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones, las demás normas que resulten pertinentes.-

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, la siguiente modificación del artículo 4° de la ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS, conforme a los siguientes valores, los que comenzarán a regir a contar de la dictación del presente decreto;

DERECHO	VALOR
Certificado de empadronamiento y placa patente	0.30 UTM
Certificado de Antecedentes para Licencias de Conducir	0.04 UTM

- II. **PUBLIQUESE**, la presente Ordenanza Municipal en la página web del Municipio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.-



YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE JIL HERRERA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

Distribución

1. Unidad Juridica
2. **Archivo decretos**
3. Transparencia.

JJH/YMO/GRU/dql



CERTIFICADO

DANY QUEZADA LARA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ, quien suscribe, certifica que:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1462, de fecha 09 de Abril de 2020 aprobó por mayoría lo siguiente:

- Aprobación de modificación de Ordenanza de cobros del departamento de tránsito, modificándose; el certificado de placa a 0,30 UTM y cobro de certificado de antecedentes a 0,04 UTM.

En Olmué, a 09 días del mes de Abril del año 2020.



**DANY QUEZADA LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



ORD. : N° 141 /2020

ANT. : Ordenanza de cobro Tto.

MAT. : Solicita modificación

Olmué, 16 de marzo de 2020

A : **SR. ALEJANDRO BASAEZ VERGARA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : **DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**
COMUNA DE OLMUE

C.C. : **SR. DANY QUEZADA - ABOGADO UNIDAD JURÍDICA**

A través del presente, saludo y solicito a Ud., gestionar modificación a la Ordenanza de cobros del Departamento de Tránsito, debido a que necesitamos considerar en los ítems lo siguiente:

1. Cobro por Certificado de Empadronamiento y Placa patente 0.30 UTM
2. Cobro de Certificado Antecedentes para Licencias Conducir 0.04 UTM

Para Certificado de Empadronamiento y Placa patente, hasta la fecha no se realiza recaudación por este concepto, debido a que no figura en Ordenanza Depto. Tránsito, lo que conlleva a entregar especies valoradas sin cobro.

Por otra parte, los Certificados de Antecedentes cobrados por Dirección de Tránsito, facilitará el trámite de renovación a los contribuyentes, haciendo más eficiente la atención en cuanto a tiempo de espera.

Dada la urgencia de lo indicado, agradeceré pueda llevar a concejo la presentación e informar a la brevedad para dar curso.

Saluda atentamente a usted,



YESSIKA CISTERNAS VILLARROEL
DIRECTORA DE TRANSITO

